



Av. Paraguay N° 1240(Centro Cívico Municipal)-Tel.: 0387 4160900-Salta Capital

SOLICITUD CONSTANCIA EXENCIÓN JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO - TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES Y LA TASA GENERAL DE INMUEBLES (ORD. N° 15.921 ART. 115 INC. n, ART. 142 INC. I, ART 262)- EJERCICIO AÑO 2026

A la Dirección de Secretaría Institucional
de la Subsecretaría de Ingresos Públicos
de la Municipalidad de la ciudad de Salta
S _____ / _____ D

Solicito a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, se me otorgue la CONSTANCIA DE EXENCIÓN JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO - TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES Y LA TASA GENERAL DE INMUEBLES (Ord. N°15.921 ART. 115 INC. n, ART. 142 INC. I, ART 262), transcribiendo a continuación los siguientes datos:

APELLIDO Y NOMBRES:

D.N.I. N°:

MATRICULA O CATASTRO:

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

SUELDO BRUTO MENSUAL:

El que suscribe en su carácter de ha confeccionado la presente DDJJ sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

REQUISITOS

DEBERÁN ADJUNTAR LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIÓN

- Presentar fotocopia **recibos de haberes** jubilatorios o de pensiones que acrediten que el Haber Bruto Mensual no supere por todo concepto, el importe equivalente a dos jubilaciones mínimas establecido por ANSES siempre que sea el único ingreso del grupo familiar según Ord. N° 15.921 y modif. Ord. N° 16.156 - Art. 115 inc. q, Art. 142 inc. o, Art. 262.
- **Cedula Parcelaria** con Certificación de Único Bien actualizada.- (si la propiedad está a nombre de I.P.V. u otro, deberá adjuntar certificado de adjudicación expedido por el IPV o boleto de compra venta inscripto en cedula parcelaria del catastro de mayor extensión. en caso de tener asignada número de cuenta municipal deberá efectuarse la unificación correspondiente).
- **Fotocopia del Documento** de Identidad del solicitante y cónyuge. En caso de fallecimiento de alguno de los titulares del inmueble, presentar fotocopia del certificado de defunción.
- **Libre de Deuda** Municipal.

Presentarse en la oficina de exenciones, box 2 -2do salón. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.-

LA FECHA DE PRESENTACIÓN PARA GOZAR DEL BENEFICIO DE LA EXENCIÓN ANUAL, ES
DEL 13/01/2026 AL 30/12/2026.

USUFRUCTARIOS ABSTENERSE.-

IMPORTANTE:

Ord. 15.921.- "ARTICULO 117.- Las exenciones previstas en los incisos n) y o) del Art. 115, no serán de aplicación para los inmuebles ubicados en la zona "Primera B".-